



# UN MILLAR DE PERSONAS SE ENFRENTAN A LA PENA DE MUERTE EN IRAK

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



**En la actualidad, la tasa de ejecuciones en Irak es una de las más elevadas del mundo. Se cree que al menos 1.000 personas están condenadas a muerte. De ellas, 150 han agotado todos los recursos legales disponibles y, en consecuencia, corren un grave riesgo de morir ahorcadas.**

Poco después de la invasión liderada por Estados Unidos en 2003 que derrocó a Saddam Husein, el jefe de la Autoridad Provisional de la Coalición suspendió la pena de muerte, el 10 de junio de 2003, antes de que hubiese transcurrido un mes desde su toma de posesión. Sin embargo, poco más de un año después, el 8 de agosto de 2004, el gobierno provisional iraquí que sustituyó a la Autoridad Provisional de la Coalición reintrodujo la pena de muerte. Desde entonces, el gobierno actual ha ampliado tanto su alcance como su aplicación.

---

**El 10 de junio de 2009 fueron ejecutadas unas 19 personas, entre ellas una mujer, aunque las ejecuciones no se anunciaron oficialmente en los medios de comunicación**

---

La aplicación de la pena de muerte en Irak carece de transparencia. Las autoridades justifican públicamente su uso como respuesta al elevado nivel de violencia política que no cesa, pero facilitan muy poca información acerca de las ejecuciones y algunas se han llevado a cabo en secreto. Por ejemplo, el 10 de junio de 2009 fueron ejecutadas unas 19

personas, entre ellas una mujer, aunque las ejecuciones no se anunciaron oficialmente en los medios de comunicación, sino que la información fue filtrada. Numerosas penas de muerte fueron impuestas tras procedimientos judiciales que incumplieron las normas internacionales de juicios justos, en contra de lo que exige el derecho internacional de los derechos humanos.

Bajo el régimen de Saddam Husein, antes de marzo de 2003, las autoridades iraquíes utilizaban la pena de muerte a gran escala. Una amplia variedad de actividades podían castigarse con la pena de muerte, entre ellas algunas que normalmente no se consideran delitos, como expresar la disidencia política y oponerse a las políticas de Saddam Husein y del partido gobernante, el Partido Baás. Amnistía Internacional nunca pudo establecer con precisión cuántas personas eran condenadas a muerte y ejecutadas cada año. Las autoridades iraquíes no facilitaban datos estadísticos y a menudo no informaban de que habían tenido lugar ejecuciones. Entre las personas ejecutadas había numerosos miembros de partidos laicos y organizaciones religiosas ilegalizadas y otros presuntos opositores al gobierno, estudiantes, periodistas, hombres de negocios y desertores del ejército. Además, otras personas fueron víctimas de

desaparición forzada y ejecutadas fuera de control, al margen de la legalidad.

**RAZONES PARA LA REINTRODUCCIÓN DE LA PENA DE MUERTE**

El actual gobierno iraquí fue elegido en diciembre de 2005 y asumió el poder en mayo de 2006. El gobierno alega que la pena de muerte es necesaria para reducir la violencia generalizada en el país, aunque esa violencia no ha disminuido desde que se reintrodujo la pena capital. Los grupos armados han seguido llevando a cabo ataques con bomba que han matado a gran cantidad de civiles, entre ellos miembros de grupos étnicos y religiosos minoritarios. La frecuencia de estos ataques –muchos de los cuales han sido obra de terroristas suicidas que, por su propia naturaleza, probablemente no encuentren disuasoria la pena de muerte– ha aumentado recientemente, antes y después del 30 de junio, fin del plazo fijado para la salida de las tropas estadounidenses de las ciudades y poblaciones iraquíes.

A pesar de ello, altos funcionarios del gobierno iraquí continúan justificando y apoyando públicamente el uso de la pena de muerte. El presidente del país, Jalal Talabani, constituye una notable excepción al oponerse desde



© AP/PA Photo/Iraq government

**Portada: Soga del patíbulo, Bagdad, 15 de diciembre de 2006.**  
**Arriba: Dos hombres, encapuchados y con las manos atadas a la espalda, antes de ser ahorcados, 19 de diciembre de 2006. Fueron condenados a muerte junto con otros 11 hombres por asesinato y secuestro.**

hace tiempo a la pena de muerte, pero ha delegado su autoridad para ratificar las penas en los dos presidentes adjuntos, de manera que las ejecuciones continúan a pesar de su compromiso personal declarado con la abolición. Cuando el Tribunal de Casación confirma una condena a muerte, ésta pasa al Consejo Presidencial para su ratificación e implementación.

El primer ministro iraquí, Nuri Kamil al Maliki, ha defendido reiteradamente el uso de la pena de muerte y ha pedido la ejecución de ex miembros destacados del Partido Baás condenados a muerte por crímenes cometidos durante el régimen de Saddam Husein. El 31 de mayo de

2009, por ejemplo, afirmó que se ejecutaría a los funcionarios del régimen de Saddam Husein si se demostraba que habían ordenado los ataques con gas venenoso lanzados sobre Halabja y otras poblaciones en 1988, que causaron la muerte a miles de miembros de la minoría kurda. En un discurso dirigido a los familiares de las víctimas de Halabja, declaró: “Os prometo que no nos quedaremos callados cuando llegue la hora de aplicar la pena de muerte a todos los criminales que resulten condenados [en este caso]”.

La ministra de Derechos Humanos iraquí, Wajdan Mikhail Salam, realizó las siguientes declaraciones al periódico español *El Mundo* el 28 de mayo de 2009: “La pena capital no se aplica fácilmente, lleva muchos pasos [...] La situación en Irak requiere aplicar la pena de muerte [...] Creo que en estos momentos la pena de muerte es muy necesaria en Irak. No es el momento de abolirla. Y puede estar segura de que no es fácil condenar a nadie a pena de muerte”. Anteriormente, había sugerido que el

gobierno podía abolir la pena de muerte, cuando en marzo de 2007 afirmó ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU: “[...] en la actualidad estamos allanando el camino para eliminar la pena capital en Irak, después de haber restringido su aplicación todo lo posible”.

Amnistía Internacional se siente decepcionada al ver cómo una ministra cuyo cometido es hacer progresar la causa de la protección de los derechos humanos defiende la pena de muerte. La organización insta a la ministra y a sus colegas a otorgar prioridad a la promoción y protección de los derechos humanos y a erradicar las ejecuciones con carácter de urgencia.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El Código Penal iraquí de 1969, que sigue en vigor, prescribe la pena de muerte para una amplia variedad de delitos. Entre ellos se encuentran el asesinato con premeditación, todos

los delitos que pongan en peligro la seguridad interna del Estado, los ataques a medios de transporte que causen víctimas mortales, los intentos de derrocar al gobierno por medios violentos y los daños a la propiedad pública. Desde 2003 se han creado otros delitos punibles con la pena capital en virtud de la Ley Antiterrorista de 2005 y de la Ley 10 de 2005, que estableció el Estatuto del Alto Tribunal Penal Iraquí, facultado para imponer la pena de muerte por los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y pertenencia y apoyo a grupos armados.

El Código Penal de las fuerzas de seguridad interna de Irak, promulgado en febrero de 2008, y el Código Militar iraquí, promulgado en abril de 2007, también prescriben la pena de muerte para delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas, de la policía y de otras fuerzas de seguridad, entre ellos revelar secretos, planes e instrucciones a un grupo armado, revelar secretos de Estado a otros países directa o indirectamente, y sabotear y causar daños deliberadamente a medios de comunicación o de transporte, armas y explosivos. El Decreto núm. 3 de 2004, promulgado por el entonces gobierno provisional iraquí para reintroducir la pena de muerte, prescribe la pena máxima incluso para delitos sin consecuencias letales, como el de secuestro sin resultado de muerte.

Tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Irak en 1971, establecen que la pena de muerte sólo puede imponerse por los delitos más graves. En virtud del derecho internacional, eso significa que la pena de muerte debe aplicarse como una medida sumamente excepcional, y que no debería ir más allá de los delitos intencionales con

consecuencias letales o extremadamente graves.

## TRIBUNALES Y JUICIOS INJUSTOS

La gran mayoría de las condenas a muerte han sido aprobadas por el Tribunal Penal Central de Irak en Bagdad y en las gobernaciones. Este Tribunal fue creado por la Autoridad Provisional de la Coalición en junio de 2003 con jurisdicción sobre los delitos relacionados con el terrorismo, la violencia sectaria, el crimen organizado y la corrupción gubernamental. Los juicios ante Tribunal Penal Central incumplen sistemáticamente las normas internacionales de juicios justos.

Los acusados se quejan habitualmente de que sus “confesiones” fueron obtenidas bajo tortura durante el interrogatorio previo al juicio, a menudo cuando se encontraban detenidos en régimen de

incomunicación en comisarías o en centros de detención controlados por el Ministerio del Interior. Estas “confesiones” a menudo se utilizan después como prueba contra ellos en los juicios, y los tribunales las aceptan sin adoptar medidas adecuadas, si es que adoptan alguna, para investigar las denuncias de tortura de los acusados. Éstos también se quejan de que no pueden elegir a sus abogados defensores; las personas juzgadas ante el Tribunal Penal Central por delitos punibles con la muerte tienen abogados defensores designados por el tribunal si no disponen de medios económicos para pagar su asistencia letrada, pero la calidad de esa representación es deficiente. Algunos abogados se niegan a representar a personas acusadas de “terrorismo”, en su mayoría musulmanes sunníes, por miedo a sufrir represalias por parte de las milicias armadas vinculadas a los partidos políticos chiíes representados en el Consejo de Representantes iraquí (Parlamento).



© AP/PA Photo/IRAQI TV, HO

**Arriba:** Guardianes del ex presidente iraquí Saddam Husein preparan su ejecución el 30 de diciembre de 2006 en Bagdad. Fue condenado a muerte por el Alto Tribunal Penal Iraquí.

Los juicios ante el Alto Tribunal Penal Iraquí tampoco cumplen las normas internacionales de juicios justos. Este tribunal fue creado para juzgar a Saddam Husein y a otros ex altos cargos del gobierno del Partido Baás acusados de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Los procedimientos ante este tribunal se han visto perjudicados por interferencias políticas, que han socavado su independencia e imparcialidad. En septiembre de 2008 se informó de que el gobierno de Irak había planeado la destitución de uno de los jueces que juzgaban a Saddam Husein poco antes de que finalizase el proceso, que duró un año, en 2006, sustituyéndolo por un magistrado considerado más proclive a apoyar la imposición de la pena de muerte. El tribunal tampoco ha garantizado la seguridad de abogados defensores, testigos y otras personas. Varios abogados, jueces y fiscales han sido asesinados por grupos armados. Desde su creación, el Alto Tribunal Penal Iraquí ha condenado a muerte al menos a 11 personas. Cuatro, entre ellas Saddam Husein, han sido ejecutadas, mientras que al menos otras siete están a la espera de su ejecución.

## GARANTÍAS DE UN JUICIO JUSTO

El derecho internacional establece que la pena de muerte “sólo podrá imponerse en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente” (artículo 6.2 del PIDCP). Ello incluye respetar la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos, que se considera consuetudinaria en el derecho internacional y se aplica a todos los Estados. Como consecuencia de esa prohibición absoluta, cualquier declaración obtenida bajo tortura u otros malos tratos nunca debe utilizarse como prueba en ningún

## POSICIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL SOBRE LA PENA DE MUERTE

La pena de muerte es la negación suprema de los derechos humanos: consiste en el homicidio premeditado a sangre fría de un ser humano a manos del Estado. Este castigo cruel, inhumano y degradante se impone en nombre de la justicia, pero supone una violación del derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción con independencia de la naturaleza del delito, las características del autor del delito o el método empleado por el Estado para matar al condenado.

La pena de muerte no tiene un efecto disuasorio especial contra la violencia y la delincuencia, como demuestra la crisis continuada en Irak. Amnistía Internacional ha instado al gobierno iraquí en numerosas ocasiones a declarar de inmediato la suspensión de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena de muerte. El 18 de diciembre de 2008, 106 Estados apoyaron en la ONU una segunda resolución a favor de la “moratoria del uso de la pena de muerte”. La resolución reafirmó el llamamiento realizado por la Asamblea General un año antes en favor de la suspensión de las ejecuciones. Irak fue uno de los pocos países (46) que votaron en contra de la resolución.

procedimiento judicial contra el detenido.

El derecho internacional contiene otras salvaguardas con el fin de garantizar el derecho a un juicio justo. Entre ellas se encuentra el derecho del acusado a una audiencia pública por un tribunal competente, independiente e imparcial, a ser considerado inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, a tener acceso a un abogado de su elección, a llamar a testigos de descargo y al máximo rigor en el acopio y la valoración de las pruebas.

## SECRETO EN TORNO A LAS ÚLTIMAS EJECUCIONES

Ante las críticas de la ONU, la Unión Europea y las organizaciones internacionales de derechos humanos, en los últimos meses las autoridades iraquíes han facilitado alguna información y datos sobre ejecuciones.

Se cree que en julio de 2009 había al menos 1.000 presos condenados a muerte; de ellos, unos 150 habían agotado todas las vías para recurrir su condena u obtener un indulto. Según el Informe 2008 del Ministerio de Derechos Humanos iraquí, a finales de 2008 había unos 956 presos condenados a muerte. De ellos, 751 permanecían reclusos en prisiones y centros de detención controlados por el Ministerio de Justicia, entre ellos 12 mujeres. Los 205 restantes se encontraban reclusos en prisiones y centros de detención bajo el control del Ministerio del Interior. Al menos siete personas condenadas a muerte por el Alto Tribunal Penal Iraquí están bajo custodia militar estadounidense en Camp Cropper, en Bagdad. Entre enero y principios de noviembre de 2008, 365 personas fueron condenadas a muerte, según el Consejo Supremo Judicial de Irak. En lo que va de año, Amnistía Internacional ha registrado al menos 60 condenas a muerte dictadas por tribunales iraquíes.

## El Consejo Presidencial de Irak había ratificado las condenas a muerte de 128 presos

El 9 de marzo de 2009, el Consejo Supremo Judicial de Irak informó a Amnistía Internacional de que el Consejo Presidencial de Irak había ratificado las condenas a muerte de 128 presos, que habían sido confirmadas previamente por el Tribunal de Casación. El Consejo no dio detalles en relación con los casos individuales de los 128 presos, como

los delitos de los que habían sido declarados culpables o si en el juicio habían estado representados por abogados de su elección. Pocas semanas después, el viceministro de Justicia afirmó que 150 presos estaban a la espera de ser ejecutados, aunque no dio más detalles. Al mismo tiempo, Amnistía Internacional recibió información de que las autoridades planeaban llevar a cabo ejecuciones en tandas de hasta 20 por semana. El 3 de mayo de 2009 se supo que las autoridades iraquíes habían llevado a cabo 12 ejecuciones. Estas ejecuciones fueron condenadas ampliamente. El 6 de mayo, la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos y la Misión de Asistencia en Irak, ambas de la ONU, emitieron un comunicado conjunto en el que mostraban su preocupación por las ejecuciones, declarando que “en la actualidad el sistema de justicia iraquí no garantiza procedimientos judiciales suficientemente justos”, e instaban a las autoridades iraquíes a ordenar la suspensión de las ejecuciones.

A pesar de esta intervención importante, los informes recibidos indican que las autoridades iraquíes han llevado a cabo otras 19 ejecuciones –ahorcando a 18 hombres y a una mujer– el 10 de junio de 2009. La mujer, Qassima

© Particular



**Samar Sa'ad 'Abdullah**, una joven de 27 años, fue condenada a muerte por el Tribunal Penal Central en Al Karkh, Bagdad, el 15 de agosto de 2005 por el asesinato de su tío, su tía y uno de sus primos en un distrito de Bagdad. Según informes, culpó de los homicidios a su novio, quien los había cometido, dijo, para robar a su tío. Durante el juicio denunció que, tras su detención, agentes de policía del distrito de Hay al-Khadhra, en Bagdad, la habían golpeado con un cable y sometido a falaqa (tortura que consiste en golpear la planta de los pies) y le habían aplicado descargas eléctricas para obligarla a “confesar”. El juez no ordenó ninguna investigación sobre sus denuncias y la condenó a muerte. Su padre, Sa'ad 'Abdel Majid 'Abd al Karim, dijo a Amnistía Internacional que el juicio había concluido en menos de dos días, que no se le había permitido entrar a la sala y que el juez había expulsado de la sala a Amal 'Abdel Amir al Zubaidi, uno de los abogados de Samar. La condena a muerte fue confirmada por el Tribunal de Casación el 26 de febrero de 2007.

Hamid, madre de tres hijos cuyo esposo vive en Europa, había sido condenada a muerte unos tres años antes al ser declarada culpable de secuestro y asesinato. La Unión Europea expresó su honda preocupación por su ejecución y la de los hombres ahorcados el mismo día, pero el gobierno iraquí guardó silencio y los medios de comunicación iraquíes no informaron sobre las ejecuciones.

En marzo, la ministra de Derechos Humanos iraquí declaró que no se había ejecutado a ningún preso desde finales de 2007. Esto puede ser cierto en lo que se refiere a los presos condenados a muerte en prisiones controladas por el Ministerio de Justicia, pero el Ministerio del Interior también controla algunas prisiones y centros de detención y parece ser que algunos de sus internos fueron ejecutados, en secreto, en 2008.

Por ejemplo, el Ministerio del Interior anunció el 1 de abril de 2008 que 25 presos acababan de ser trasladados de Basora a Bagdad para ser ejecutados después de que el Tribunal Penal Central en Basora los declarase culpables de varios delitos. Diecisiete días después, un alto funcionario del Ministerio del Interior informó a los medios de comunicación de que 28 presos que al parecer pertenecían a este mismo grupo habían sido ejecutados en Bagdad, aunque no reveló sus nombres ni dio detalles de sus casos. El 7 de octubre de 2008, el periódico británico *The Independent* informó de que se habían llevado a cabo ejecuciones en secreto en la sección quinta de la prisión de Al Kadhimiya, en Bagdad. La sección quinta está bajo el control del Ministerio del Interior, mientras que el resto del centro penitenciario depende del Ministerio de Justicia.

## LA PENA DE MUERTE EN LA REGIÓN DEL KURDISTÁN DE IRAK

Antes de 2003, la pena de muerte se utilizaba rara vez en la región del Kurdistán de Irak. Sin embargo, tras su reintroducción por el gobierno federal en Bagdad, el Gobierno Regional del Kurdistán amplió su ámbito de aplicación al promulgar legislación antiterrorista, la Ley 3 de 2006, que prescribe la pena de muerte para los delitos de secuestro, pertenencia a una organización terrorista, espionaje y ayuda a presuntos terroristas para entrar o salir del país, entre otros. En junio de 2008, la aplicación de la ley antiterrorista se prorrogó dos años más. Al menos 84 personas están condenadas a muerte, aunque no se ha tenido noticia de que el Gobierno Regional del Kurdistán haya llevado ejecuciones desde abril de 2008.

**Wasan Talib** fue condenada a muerte el 31 de agosto de 2006 por el Tribunal Penal Central de Bagdad por su presunta participación en el asesinato de varios miembros de las fuerzas de seguridad iraquíes en 2005, en el distrito de Hay al Furat, en Bagdad. Aunque ella negó su participación en los homicidios, el 26 de febrero de 2007 el Tribunal de Casación confirmó la condena a muerte.

Estas dos mujeres, junto con otras ocho presas también condenadas a muerte, fueron trasladadas recientemente de la prisión de mujeres del distrito de Al Kadhimiya a la sección quinta de la prisión de Al Kadhimiya, lo que indica que su ejecución puede ser inminente. Ya se ha ejecutado a otras dos mujeres, **Qassima Hamid**, citada supra, y otra más.

**Ibrahim Karim Mohammed al Qaragholi** fue condenado a muerte el 28 de octubre de 2008 por el Tribunal Penal Central en Bagdad, tras haber sido declarado culpable del secuestro y homicidio de tres soldados estadounidenses en junio de 2006 en la provincia de Babil, situada al sur de Bagdad. Había sido detenido en su casa, en el pueblo de Al Jumlatiya, al sur de Bagdad, junto con su hermano y su padre, el 10 de julio de 2006 por las fuerzas estadounidenses, que lo recluyeron cerca del aeropuerto de Bagdad, posiblemente en Camp Cropper. Su padre y su hermano quedaron en libertad posteriormente. Amnistía Internacional no tiene información sobre las circunstancias del presunto secuestro y homicidio de los tres soldados.

Al cabo de dos sesiones judiciales en las que, según informes, tres testigos de descargo no comparecieron ante el tribunal, Ibrahim Karim Mohammed al Qaragholi fue condenado a muerte sobre la base de pruebas aportadas por cuatro peritos del fiscal, que declararon que se habían encontrado sus huellas dactilares en un automóvil utilizado por los tres soldados estadounidenses antes de su secuestro. Ibrahim Karim Mohammed al Qaragholi ha negado todos los cargos. Se encuentra recluido en la prisión de Al Kadhimiya de Bagdad y ha recibido visitas de su familia y sus abogados, que presentaron un recurso contra la condena ante el Tribunal de Casación el 19 de noviembre de 2008. A fecha de 13 de julio de 2009, el Tribunal no se ha pronunciado sobre la apelación.

## CONCLUSIÓN

La macabra escena de la ejecución de Saddam Husein el 30 de diciembre de 2006, filmada y difundida ampliamente a través de Internet, fue un recordatorio gráfico de la grotesca brutalidad y del efecto embrutecedor de la pena de muerte. Durante décadas, Saddam Husein presidió un gobierno conocido por su crueldad y falta de

compasión, que cometió violaciones masivas de derechos humanos. Con su derrocamiento, muchos iraquíes traumatizados por sus políticas deseaban y esperaban que se abriera un nuevo capítulo, en el que los derechos humanos serían respetados y protegidos y la tortura, los homicidios y la pena de muerte serían sólo un mal recuerdo del pasado.

Seis años después, se calcula que un millar de presos se enfrentan a su ejecución y de aquel sueño ya no queda nada, a pesar de las pruebas abrumadoras de que la pena de muerte no ofrece ninguna protección frente a la guerra, la ocupación militar o la violencia sectaria. La realidad es que la pena capital no protege a la población de Irak de la violencia; tan sólo embrutece y degrada aún más a la sociedad iraquí.

## ACTÚA:

### Escribe al Consejo Presidencial iraquí, al primer ministro y al presidente de la región del Kurdistan para instarles a:

- detener de inmediato todas las ejecuciones y declarar una suspensión;
- conmutar todas las penas de muerte pendientes;
- publicar el nombre completo de todas las personas condenadas a muerte y de las que han sido ejecutadas recientemente;
- limitar el número de delitos punibles con la muerte a los más graves y encaminarse hacia la abolición de la pena de muerte;
- garantizar el respeto a las normas más rigurosas de justicia procesal en todos los casos, que incluyen:
  - el derecho a ser juzgado ante un tribunal imparcial e independiente

- el derecho a tener acceso a asesoramiento legal competente de su elección en todas las etapas del proceso
- el derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe su culpabilidad de acuerdo con la ley
- el derecho a llamar testigos de descargo
- el derecho al máximo rigor en el acopio y valoración de pruebas, en especial la prohibición de que las declaraciones obtenidas mediante tortura u otros malos tratos puedan utilizarse como prueba en un juicio.

### Envíen los llamamientos a:

**Consejo Presidencial de Irak**  
**Presidential Council of Iraq**  
**His Excellency Jalal Talabani,**  
**President of Iraq**

**His Excellency Tariq al-Hashimi,**  
**Vice-President of Iraq**  
**His Excellency 'Adil 'Abdul Mahdi,**  
**Vice-President of Iraq**  
 Convention Centre  
 (Qasr al-Ma'aridh)  
 Baghdad  
 República de Irak

**Primer Ministro de Irak**  
**His Excellency Nuri Kamil al-Maliki**  
**Prime Minister of Iraq**  
 Convention Centre  
 (Qasr al-Ma'aridh)  
 Baghdad  
 República de Irak

**Presidente del Gobierno Regional del Kurdistan**  
**His Excellency President Masoud Barzani**  
 Kurdistan Regional Government  
 Diwan  
 P.O. BOX 60  
 Iraqi Kurdistan  
 Erbil  
 República de Irak

Envíen copias a la representación diplomática del gobierno de Irak y del Gobierno Regional del Kurdistan acreditada en su país.

